



ADENDA No: 02
CONTRATACION DIRECTA No. 14 de 2006

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR REQUIEREN CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES – CENTRO DE COMPUTO – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CENTRO DE CABLEADO.

PRIMERA: Aclarar el numeral **5.2 VISITA DE CAMPO AL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO** y el **ANEXO NÚMERO 6 CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA** el cual debe entenderse de la siguiente manera:

Se aclara que La VISITA DE CAMPO AL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO establecida en el numeral 5.2 y el Anexo 6 de la Contratación Directa Numero 14 de 2006, no se constituye como requisito indispensable para que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo rechace la propuestas en razón al principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993.

No obstante, en caso de que el posible oferente no la realice, con la sola presentación de la propuesta estará aceptando todas las condiciones inherentes a la ejecución del contrato. Así mismo el hecho que los potenciales proponentes no se familiaricen debidamente con ocasión de la visita de campo de los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato resultante del presente proceso de selección, no se consideraran como argumento válido para posibles posteriores reclamaciones.

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Julio 27 de 2006